

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 173**

**FECHA:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

**HORA:** 7:18 AM

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Un saludo muy especial para todos los Corporados, vamos a iniciar de todas maneras mientras que don Carlos va haciendo la verificación del quórum lo hacemos puntualmente como lo hemos hecho en estos días.

Vamos a dar inicio a la sesión del día 11 de noviembre.

Sírvase señor Secretario leer el orden del día.

Bueno antes de iniciar la sesión le quiero dar gracias al capitán por esta colaboración, me parece que estamos muy bien el día de hoy, muy así, de todas maneras mucha gratitud.

Señor Secretario sírvase leer el orden del día

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Siendo las 7:10 a.m. del día noviembre 11 del 2014 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA NOVIEMBRE 11 DE 2014**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. INTERVENCION DEL DOCTOR GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO SECRETARIO DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO, TEMA: SOCIALIZACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

**3. COMUNICACIONES**

**4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

Está leído Señor Presidente el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Verifiquemos el quórum, tan amable Señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**ASISTENTES:**

**HONORABLE CONCEJAL**

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: (PRESENTE)

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: ( )

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: (PRESENTE)

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: (PRESENTE)

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS: (NO)

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: (PRESENTE)

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: (PRESENTE)

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: (PRESENTE)

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: (NO)

JULIO MARIO CUERVO HENAO: (PRESENTE)

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: (PRESENTE)

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: (PRESENTE)

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ: (PRESENTE)

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: (PRESENTE)

NICOLÁS ALZATE MAYA: (PRESENTE)

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: (PRESENTE)

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: (PRESENTE)

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: (PRESENTE)

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: (PRESENTE)

Le comunico Señor presidente que hay quórum suficiente para decidir y para deliberar

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración el orden del día leído por el señor Secretario anuncio que va cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Si es aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto.

2. INTERVENCION DEL DOCTOR GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO SECRETARIO DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO, TEMA: SOCIALIZACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno entonces vamos a continuar con la segunda etapa propuesta por los ponente el día de ayer y por la corporación entonces le voy a dar el uso de la

palabra a Francisco Rincón representante de la Secretaría de hacienda de nuestro municipio, bien pueda Francisco hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

Con los buenos días.

El Secretario debe venir enseguida Concejal León Fredy.

Como habíamos quedado en el día de ayer, ayer se analizó la tercera parte del proyecto de acuerdo correspondiente a las disposiciones generales del mismo, hoy nos corresponde mirar ya parte correspondiente a los anexos, la parte numérica, el anexo número uno que lo tienen ustedes en la página 22 del proyecto de acuerdo y el anexo número 2 que es el detalle propuesto de egresos a partir de la página 31.

Pero quisiera referirme de como es el procedimiento para la elaboración del proyecto de presupuesto, este tiene un procedimiento que comienza por allá en el mes de julio las reuniones entre la secretaría de planeación municipal y la secretaría de hacienda cuyo objetivo es el de determinar los proyectos que corresponden al plan de desarrollo vigente y que van a ser parte del plan operativo anual de inversiones en este caso para la vigencia 2015.

Pero previamente la secretaría de planeación municipal se reúne con cada uno de los secretarios de despacho, analizan las metas fijadas en el plan de desarrollo y con base en ello pues se determinan los techos presupuestales para el plan operativo anual de inversiones en este caso del año 2015.

Posteriormente llega un proceso por allá en el mes de septiembre consolidación de cifras entre la secretaría de planeación y la secretaría de hacienda, por separado la secretaría de hacienda comienza por definir, determinar la proyección del presupuesto de ingresos que se constituye en la meta o el reto de la Administración municipal fijada para la generación de esos ingresos con el fin de que el presupuesto quede técnicamente elaborado.

Todos debemos de saber que el presupuesto de ingresos se compone de varias partes:

- En primer lugar los ingresos tributarios del cual corresponden a los recursos endógenos o propios del municipio el cual se fundamenta la tributación municipal, el más importante de ellos es el impuesto predial unificado en la tendencia en las proyecciones es de fortalecimiento en el sentido de que solamente a partir del año 2013 se empezaron a recibir

los frutos del impacto de la actualización catastral que podríamos concluir es un impacto alrededor de 1000 millones de pesos.

- En segundo lugar el impuesto de industria y comercio.

Permítame yo le doy la palabra al secretario de hacienda.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno, una bienvenida al secretario de hacienda al doctor Guillermo Galvis bien pueda doctor Guillermo hacer la intervención.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO SECRETARIO DE HACIENDA**

Si, buenos días señor Presidente, Honorables Concejales y demás personas que nos acompañan en el recinto.

Como se planteó en el día de ayer en la sesión de ayer por parte de los ponentes, quedamos de íbamos a tratar ayer esa primera parte de donde hablábamos de la parte de presupuesto, ya hoy entramos en materia con lo que son los números entonces, ya entramos en la parte más técnica del presupuesto, cualquier situación estamos pues como prestos a resolverla.

Muchas gracias por acogida en la sesión del Concejo, entonces va a quedar con ustedes Francisco Rincón el profesional especializado de hacienda.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

Gracias doctor Guillermo.

Entonces en esta primera parte vamos a abordar la construcción del presupuesto de la proyección del presupuesto 2015 partimos de determinar los ingresos corrientes, estos ingresos corrientes tienen unos componentes que están determinados en los ingresos tributarios del municipio, los ingresos no tributarios del municipio.

Entre ingresos tributarios tenemos los impuestos directos, en este caso el predial unificado y el predial vigencias anteriores y los indirectos que corresponden a industria y comercio de la vigencia actual y vigencias anteriores, avisos y tableros, todos sabemos que está ligado al impuesto de industria y comercio, la sobretasa a la gasolina el impuesto a las ventas al sistema publicidad exterior visual en mediación urbana, alumbrado público, vehículo automotores, espectáculos públicos, impuestos de teléfonos municipal, la sobretasas y las estampillas, ahí dos indirectos.

El otro componente de los ingresos corrientes que son los no tributarios y básicamente son las rentas contractuales que tienen que ver con todo lo que sea arrendamientos, las tasas, nomenclatura, espacio público, certificados de... posteriormente las multas y sanciones como grupo, tenemos multas por infracciones de tránsito, según la ley 769 es el código central de tránsito, estas multas se deben de direccionar hacia planes de tránsito en la parte de inversión social, multas de establecimientos de industria y comercio, multas urbanísticas, multas de gobierno, comparendo ambiental, multas de salud.

### **RESPONSABILIDADES FISCALES**

Luego llega otro componente importante de estatutos tributarios que son el interés y aquí en este componente a partir del año antepasado se empiezan a visualizar unos ingresos importantes en lo que tiene que ver con los intereses de mora de predial, intereses de mora de industria y comercio, allí la cartera que tiene que tiene el municipio con esos intereses.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Por favor me colaboran con el micrófono de Francisco que se lo pasemos al Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

Con el uso de la palabra Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Permítame Presidente anuncio la asistencia a la plenaria en este momento que llegaron:

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

DUVÁN BEDOYA GARCÍA

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Gracias Presidente.

Francisco aquí en la página 22 donde empieza el anexo uno pues usted ya lo había pasado, pero quiero una preguntita de esa sobretasa a la gasolina sabemos en otrora estuvo pignorado para otra cosa, luego se pignoro para pavimentación y reparcho de esos 6.600 millones eso es el ingreso anual de este tributo de impuestos indirectos cuántos de esos 6.600 están pignorados y como va ese proceso de la pignoración de eso, porque tengo entendido que hay un porcentaje pignorado de eso para unas cosas que incluso de vigencias futuras si no estoy mal y si la mente no me falla, yo quisiera saber cómo es ese proceso. Muchas gracias.

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Continúe Francisco Rincón con su intervención y responda la inquietud del Honorable Concejal León Fredy Muñoz por favor.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

Si Concejal León Fredy le respondo la sobretasa a la gasolina solamente tiene un compromiso que se dio en el acuerdo 022 de 2012 de vigencias futuras para el año 2015 de 2000 millones de pesos, la otra parte no está pignorada, pero ya que hablamos de la sobretasa de la gasolina yo creo ya el Concejal Jean Lee que me decía el año pasado o antepasado, uno se pone a ver la sobretasa a la gasolina y mire que en la proyección para el año 2015 tiene 1.54% con respecto al recaudo proyectado en la vigencia 2014, entonces uno podría concluir, entonces uno podría concluir que su crecimiento está vegetando, es de carácter vegetativo y su crecimiento no está acorde a la economía, no está acorde a la meta del banco de la republica de crecimiento por inflación, pero entonces uno se pone a investigar, bueno que pasa con esto obviamente que hay evasión, necesariamente tiene que haber una evasión, pero totalmente incontrolable que hemos descubierto y no solamente en Itagüí, en Envigado, en los municipios de Área Metropolitana y es que los mayoristas compran la gasolina y el ACPM en el municipio de Medellín, le pagan el impuesto de la sobretasa a la gasolina al municipio de Medellín y distribuyen en el Área Metropolitana el combustible. Entonces esa variable es totalmente incontrolable y hace que el impuesto sea totalmente vegetativo, pues su crecimiento no sea acorde a la dinámica de la economía, pero no está sino solamente esos 2000 millones de pesos de acuerdo al acuerdo 022 de vigencias futuras del año 2015.

Entonces estamos determinando los ingresos corrientes que en la página 22 corresponden 332.616.513.395 aquí hay que hacer la claridad, miren que tenemos unos ingresos totales de 352.159.513.795 pesos y unos ingresos corrientes 331 hay una diferencia exactamente de un poco más de 20.000 millones de pesos que corresponde a los recursos de capital, estos recursos de capital corresponde 20.543 millones de pesos, son los únicos que en un presupuesto no son corriente porque no son recurrentes, no se da en todos los años, y básicamente tiene que ver con los recursos del crédito con el fondo de solidaridad de distribución de ingresos, la recuperación de cartera diferente a tributario superado en fiscal de vigencias anteriores, esos recursos de capital son los únicos que nos son corrientes, pero en estos momentos estamos determinando los corrientes que ya vimos que eran los tributarios directos e indirectos, los no tributarios, la venta por servicios del tránsito municipal son ingresos no tributarios y otros ingresos no tributarios.

Y por último:

### **LAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SOCIAL**

Se catalogan allí dentro de la parte de los no tributarios, entonces ingresos corrientes corresponden:

- Los tributarios
- Y los no tributarios

Dentro de los no tributarios las transferencias para inversión social porque están si son recurrentes se dan todos los años, inclusive con un crecimiento promedio de alrededor de 4%.

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Francisco me solicita el uso de la palabra ponente Bladimir Sierra.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Buenos días señor Presidente, un cordial saludo a usted, la mesa directiva, todos los Corporados, al doctor Galvis y el doctor Francisco de secretaría de hacienda, todos los presentes en el recinto, a los invitados, lo ediles que nos acompañan.

Francisco solicitarle un favor desde el punto de vista de los ingresos corrientes, dos cositas puntuales.

Nosotros tenemos según el presupuesto, tenemos en el cumplimiento de la ley 617 en 55.92% el tema, sobre el límite legal de la ley 617 y nos dice también que los recursos, los ingresos corrientes tributarios que son los recursos propios después de hacer los respectivos, descontar las destinaciones específicas, después de haber utilizado la metodología de proyección financiera por mínimos cuadrados simplificados, entonces nos queda de 111.966 voy a utilizar solamente millones y miles nos ajusta 87.859 que según los cálculos que nosotros hacemos con el compañero ponente Duván esa es la base para el 55.92% de cumplimiento de ley 617 que a su vez por allá ahorita lo vamos a ver que equivalen a gasto de nómina de la Administración por 42.000 millones de pesos aproximadamente que ese es el porcentaje.

Para claridad en este tema a la corporación a los Honorables Concejales y teniendo en cuenta que es mucho más significativo este año por el proceso de reforma que en el momento está adelantando la Administración y que de una u otra forma nos aumentó yo le pido el favor que nos explique cómo se hizo ese cálculo según esta metodología en términos generales para que sepamos concretamente como calcular esos 87.000 millones de pesos y a su vez la base de la 617 y dejemos claridad en el acta sobre este tema que sé que es álgido en el momento.

Y lo segundo es a la primer pregunta por favor, y lo segundo a ver los ingresos tributarios están muy claros, los no tributarios en su momento hemos, pues se identifica que hay unos no tributarios pero que son recursos propios ¿cierto? Y otros no tributarios que son las transferencias que de hecho son las más altas 200 y pico de mil millones de pesos ¿Por qué las unimos? Porque unimos ese rubro de no tributarios en la generalidad y se lo pregunto porque inclusive esto, pues haciendo claridad a esto mostramos más responsabilidad en el cálculo de la base de los mismos recursos propios para la liquidación de 617 y yo quisiera que por favor nos explicara para que quedara también en el acta.

Son esas dos preguntas concretamente en los recursos corrientes.

Gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Tiene el uso de la palabra Francisco Rincón, continúe por favor.

## **TIENE LA PALABRA EL DOCTOR FRANCISCO RINCÓN FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

So Concejal Bladimir, a ver esto se presta para confusiones y vamos a de una vez a aclarar, una cosa son los ingresos corrientes que se determinan como la suma de los tributarios de los no tributarios, dentro de los no tributarios las transferencias, me pregunta usted que las transferencias a los no tributarios así está estipulado se unen los dos porque así está estipulado en el acuerdo 040 de 2007 que es el actual estatuto orgánico de presupuesto municipal que es el acuerdo 040 dice muy claro, bueno, los no tributarios se componen de las rentas contractuales, las tasas, multas y sanciones y contribuciones entra por servicios del tránsito, otros ingresos no tributarios y las transferencias.

Entonces dándole aplicabilidad al acuerdo 040 estatuto de presupuesto municipal de cual se tiene la intención por parte de la Administración Municipal, actualizarlo porque está desactualizado es de 2007 y ha habido mucha normatividad de ese año hacia acá, necesariamente hay que actualizarlo, nada más la ley 1530 de 2012 de nuevo sistema nacional de regalías la ley 1551 de 2012 que es el nuevo régimen municipal y una serie de normas que han sido aprobadas por parte del congreso de la república y decretos reglamentarios del Gobierno Nacional hacen de que sea necesario actualizar el estatuto, entonces en primer lugar una cosa son los ingresos corrientes otra cosa muy distinta son los ingresos corrientes de libre destinación, estos ingresos corrientes de libre destinación son única y exclusivamente propios del municipio, ahí no hay transferencias de ninguna clase pero allí también se resta todo lo que sean estampillas que tienen destinación específica, la sobretasa bomberil que tiene destinación específica, la parte de la sobretasa a la gasolina de las vigencias futuras, los 2.000 millones, pero se resta también el fondo de espacio público de obligaciones urbanísticas, también se resta el 5% de contrato de obra pública que está fondeando al fondo municipal de seguridad, mire que son una cantidad de destinaciones que hay que restarle, los ingresos corrientes de libre destinación para el año entrante están creciendo, ese no entra a presupuesto porque el municipio lo viene manejando desde hace muchos años como un depósito provisional y los depósitos provisionales nunca entran al presupuesto, ese no porque es que el aporte de convenio voluntario con el Área se financia en el gasto con los ingresos corrientes de libre destinación, es toda una bolsa digamos que son alrededor de 120 rubros se sacan los que se deben de sacar y quedan alrededor de unos 100 que constituyen esa cifra de los 87.000 millones de pesos, están creciendo un 4% con respecto al año 2014, el año 2014 están determinados en 83.000 millones de pesos.

Este límite es importante en el sentido de que le crea el techo presupuestal al Concejo Municipal y a la Personería Municipal, mas no a la Contraloría, porque la Contraloría se rige por la ley 1416 del año 2010, que dice o sea la Contraloría hasta el año 2009 se regía por el techo o limite presupuestal de los ingresos de libre destinación, pero a partir del 2010 cambió, recuerdo que el doctor Córdova Contralor en ese época logró porque la ley salió el 26 de noviembre y el presupuesto fue aprobado el 30 de noviembre y se logró incorporar un artículo y eso le dio facultades para aplicar la ley 1416 y a partir de allí entonces se viene ajustando el proceso de la Contraloría que no es ni nada más ni nada menos que tomar el presupuesto de la vigencia anterior para el año 2015 de la Contraloría el presupuesto del año 2014 más la cifra mayor de la inflación entre la realmente causada y a proyectada por el ente municipal, por el municipio o Hacienda, que para este caso fue el 4% que es la meta que fija el banco de la república y certificado por ellos, el banco de la república se está moviendo, son rangos del 2 y 4% como meta puntual hasta el año 2014.

Entonces debe quedar claro que una cosa son los ingresos corriente en este caso 332.000 millones de pesos dentro de ellos los tributarios, no tributarios y transferencias y otra cosa muy distinta son los ingresos corrientes de libre destinación con los cuales se determina el porcentaje de ley 617 del municipio, pero todos sabemos que este porcentaje de ley 617 es una porcentaje de carácter anualizado al cierre de cada vigencia ¿y cómo se controla? Solo la Contraloría General de la República a través a través de que lo controla la Contraloría General de la República a través del informe CGR si vence ahora, hasta el mes de junio CGR... entonces trimestralmente prácticamente estamos trabajando en tiempo real, trimestralmente el municipio tiene que enviar a la Contraloría General de la República un informe que se llama el CGR... y es un aplicativo de la Contraloría General de la República.

Entonces a través de ese aplicativo la Contraloría General de la República es que le hace el seguimiento del límite 617 a los municipios a todos los municipios del país y departamentos, entonces anualmente la Contraloría emite anualmente una certificación, si ustedes ven hay otro requisito que es el decreto de categorización de los entes municipales ya lo hicimos, cada año hay que hacer el decreto de categorización, hay plazo para hacerlo hasta el 31 de octubre, este año lo hicimos el 26 de octubre, ese decreto hay que enviarlo al Ministerio del interior y también a la Contraloría General de la República, pero para poder elaborar el decreto y categorización del municipio para la vigencia siguiente en este caso estamos hablando del año 2015 no es vencido, es adelantado, se toman las certificaciones lo dice la ley 617 dada por la Contraloría General de República para este caso del año 2013 que cuyo indicador 57.17 % sobre un límite del 65, y también hay que tener en cuenta

allí solicitarle al DANE le certifique, le certifica todos los años a los municipios llega a las Alcaldía sin solicitarlo, la población del municipio y el grado de importancia económica que es el cambio que a la ley 617 le hizo la ley 1551 2012, en la ley 617 no se habla del grado de importancia económica pero la ley 1551 del 2012 sí.

Entonces los requisitos para elaborar el decreto de categorización cada año es la certificación del Contraloría General de la República del porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación VS los gastos de funcionamiento, la certificación de la población del DANE y el grado de importancia del DANE, entonces mire que todo esto es un engranaje que está conectado totalmente conectado, de ahí la importancia de hacer elaborar un presupuesto ajustado porque en la parte de hacienda pública y debido a eso fue que surgieron las nuevas leyes orgánicas 617 y 819 de 2003, debido a que los municipios todos los gran mayoría entraron en disciplina fiscal y crearon unos déficits inmensos y mire que cuando surgió la ley 617 del 2000, todos los municipio comenzaron a ser reformas administrativas y a exigir personal, el municipio de Bello no fue ajeno a ese caso y en el año 2003 salieron los 38 empleados del municipio, el municipio no cumplía límite de la ley 617, esto era un desastre no le pagaban vacaciones a nadie ni la seguridad social tampoco, ni parafiscales, pero fue necesario que saliera la ley 617 del 2000, que se hiciera la reforma para que el municipio posteriormente entrara en plan de ajuste fiscal y financiero con la doctora Olga Suárez de Alcaldesa y comenzaran las finanzas municipales a mejorarse en el sentido que se creó las leyes que crearon disciplina fiscal para los entes territoriales.

Dependiendo de lo se quiera ver en la ejecución de presupuesto y ya saben que nos están monitoreando en tiempo real todo el país a través de las 22 categorías de informes del formato único territorial en cumplimiento del decreto 3402 de 2007 el municipio cada tres meses tiene que informar esas 22 categorías, entonces está el fu de ingresos entonces a través del fu de ingresos del ministerio de hacienda y apoyo fiscal está controlando los entes territoriales y está vigilando esos ingresos corrientes de libre destinación, o sea está corroborando el mismo seguimiento que por constitución nacional y por ley 617 hace la contraloría general de la república, a través de unos informes fu hay un informe fu de inversión social, solamente la inversión, hay un informe fu de gastos de funcionamiento, exclusivamente gastos de funcionamiento un fu del servicio de la deuda, hay un fu de vigencias futuras, hay un fu de registros presupuestales de agua potable y saneamiento básico, hay dos fu de víctimas, víctimas 1 y 2 hay fu de alimentación escolar, para el programa de alimentación escolar, hay fu para los de tesorería del fondo local de salud, hay fu de reservas presupuestales, hay fu de cuentas por pagar, fu de cierre fiscal son 22 categorías.

Entonces una vez determinados los ingresos corrientes de libre destinación esa será la base para el límite presupuestal de la vigencia 2015 del Concejo y la Personería, mas no de la Contraloría como dije es la vigencia anterior más la meta de inflación miramos para este caso impuesta o determinada por la Administración Municipal en primer lugar, entonces yo creo que ahí quedan claras, queda la respuesta a las dos preguntas porque las transferencias están en los no tributarios, técnicamente debe de ser así y el acuerdo municipal lo estipula y debe de ser así porque esas transferencias son totalmente recurrentes todos los años todos los años o sea si hay algo que está seguro...

...No continúa...

**NOTA**

**AL PARECER ES SUSPENDIDA PARA EL DÍA 13...**